



Requerimiento de Capital Contracíclico y Gap de Crédito en Centroamérica

Luis Ortiz Cevallos¹

lortiz@secmca.org

Introducción

La crisis financiera mundial del 2008 evidenció la necesidad de rediseñar los marcos regulatorios y de supervisión de los sistemas financieros, fortaleciéndolos principalmente con herramientas que contenga un enfoque macroprudencial. El enfoque macroprudencial significa, por un lado, la inclusión de la perspectiva macroeconómica a la regulación y supervisión del sistema financiero, dado que la estabilidad de un sistema no depende únicamente de la solidez de las instituciones individuales que la componen, sino también, de la interdependencia entre ellas y, en especial, de la interacción entre esas instituciones y el ciclo económico. Por otro lado, significa también la inclusión de una perspectiva preventiva, es decir, que el diseño de la regulación y supervisión del sistema financiero no sea para administrar crisis sino más bien para evitar que éstas se gesten.

El desarrollo de herramientas bajo el enfoque macroprudencial está siendo promovido y apoyado por entidades multilaterales como el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por su sigla en inglés), el cual ha establecido algunas metodologías estandarizadas con el afán de guiar la regulación en esa materia.

Una de estas metodologías es la referente al requerimiento de capital contracíclico (CCB, por su sigla en inglés), la cual muchos países han aplicado luego de su publicación (ver Banco de Pagos Internacionales (BIS) [2010](#)).

Cabe mencionar que en los países donde actualmente se aplica esta herramienta, si bien incluye la mayoría de criterios definidos por el BCBS, también incluye otros criterios adecuados a la particularidad de estos países.

¹Economista Consultor Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano. El autor agradece los comentarios recibidos de Domingo González, Jorge Madrigal y Randall Romero Aguilar. Las ideas y opiniones en el presente trabajo no necesariamente corresponden a las del Consejo Monetario Centroamericano (CMCA) o sus miembros. Los errores u omisiones son responsabilidad exclusiva de su autor.



Principios del requerimiento de capital contracíclico

De acuerdo con el Banco de Pagos Internacionales (BIS) (2010), el objetivo del CCB es asegurar que las entidades crediticias de un sistema financiero, en agregado, dispongan de un colchón de capital suficiente para ayudar a mantener el flujo de crédito a la economía, sin afectar su solvencia ante una situación de estrés. Para disponer de dicho colchón, las instituciones de crédito deberían constituir el CCB durante períodos de crecimiento excesivo del crédito agregado, el cual a menudo se asocia con la acumulación de riesgo en todo el sistema.

La autoridad regulatoria en cada jurisdicción debe monitorear, por tanto, el crecimiento del crédito para evaluar si éste es excesivo, y en conformidad a ese juicio, requerir a las instituciones de crédito un aumento progresivo de su capital, el cual se sugiere que esté en el rango del 0% al 2.5% de sus activos ponderados por riesgos (APR); adicionalmente, la autoridad debe estar atenta a eliminar dicho requisito de manera oportuna cuando el riesgo de todo el sistema se concrete.

Un aspecto fundamental para el funcionamiento de esta herramienta es el cumplimiento de la reciprocidad entre jurisdicciones cuando se trata de instituciones de créditos con presencia en otros países, lo que es particularmente importante para la región centroamericana. En efecto, la autoridad anfitriona, al hacer el requerimiento del CCB para todas las instituciones que funciona dentro de su jurisdicción, debe informar de esa decisión a las autoridades correspondientes donde opere también alguna de esas instituciones de crédito, de manera que el supervisor de origen se asegure del cumplimiento de los requerimientos de capital considerando sus exposiciones geográficas; de esta manera se garantiza que la aplicación del CCB en una determinada jurisdicción no distorsione la igualdad de condiciones entre las instituciones de crédito nacionales y extranjeras.

Regla de funcionamiento del requerimiento de capital contracíclico

La aplicación del requerimiento de capital contracíclico descansa en la capacidad de la autoridad reguladora de detectar períodos de crecimiento excesivo del crédito agregado. Para la detección de esos períodos, el BCBS sugiere la utilización de la desviación absoluta de la razón del crédito al PIB de su tendencia de largo plazo, medida conocida como *gap* de crédito. Específicamente, el BCBS sugiere el siguiente proceso para la construcción del *gap* de crédito:

1. Disponer de una serie amplia de crédito al sector privado no financiero, la cual debe abarcar el crédito a hogares y empresas, y excluir el crédito al sector público y al sistema financiero.



2. Calcular el ratio crédito a PIB nominal, con frecuencia trimestral, anualizando para ello el PIB nominal trimestral.
3. Para cada trimestre, estimar la tendencia de largo plazo del ratio crédito a PIB nominal, usando la información de los períodos anteriores, aplicando para ello el filtro de Hodrick y Prescott (HP) de una cola (*one-sided*) con un parámetro de suavizamiento $\lambda = 400,000$.
4. Calcular el *gap* de crédito como la diferencia entre el valor del ratio crédito a PIB nominal obtenido en el paso 2 y la tendencia de largo plazo estimada obtenido en el paso anterior.

Una vez calculado el *gap* de crédito, el BCBS propone la regla de que cuando este indicador esté por arriba de un umbral inferior (L , fijado en un 2%), las instituciones de crédito deberían constituir gradualmente sus CCB entre un rango de 0% a 2.5% de sus APR, de manera que si el *gap* de crédito supera el umbral superior (H , fijado en un 10%), las instituciones deberían tener el 2.5% de CCB. En caso de que el *gap* de crédito sea inferior a $L = 2\%$, las instituciones de crédito no deberían de constituir el CCB y de ser el caso hacer uso de éste.

Estimación del *gap* de crédito y aplicación del requerimiento de capital contracíclico en Centroamérica

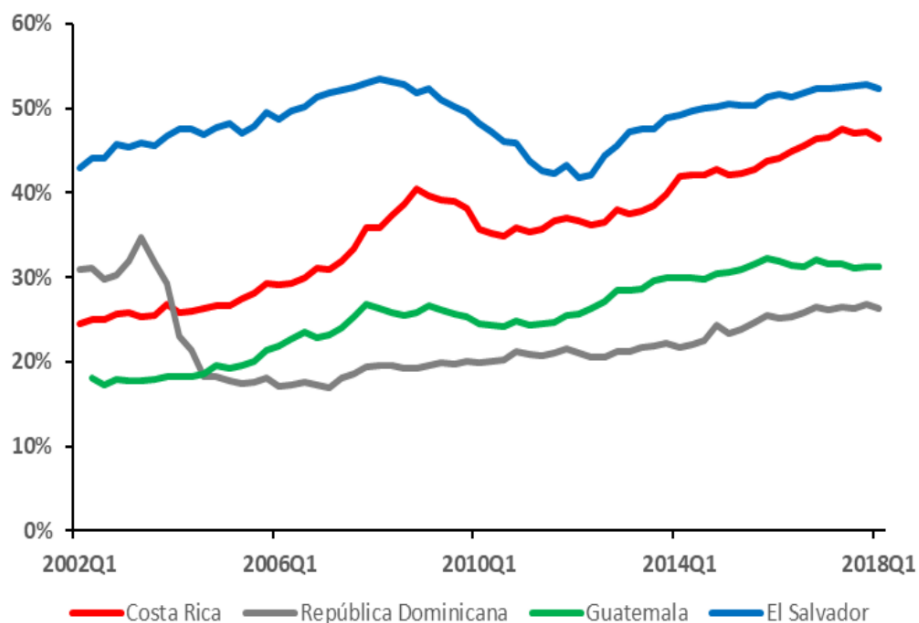
En la estimación del *gap* de crédito para los países de Centroamérica se utiliza como serie de crédito la correspondiente a los préstamos de las Otras Sociedades de Depósitos al sector privado por destino económico, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, disponibles en los *Cuadros de Estadísticas Monetarias Armonizados 2^o* (EMFA2) (Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano 2018a) para los siguientes países: Costa Rica, República Dominicana, Guatemala y El Salvador³.

A partir de la serie de crédito se calcula el ratio crédito a PIB nominal. La Figura 1 muestra este ratio, desde el primer trimestre 2002 hasta el primer trimestre 2018, observándose la heterogeneidad en cuanto a la profundización financiera en Centroamérica,

²Las Otras Sociedades de Depósitos comprenden a las sociedades financieras cuya principal actividad de intermediación consiste en recibir depósitos o sustitutos cercanos de los depósitos, por lo cual su actividad es supervisada.

³La omisión de Honduras, Nicaragua y Panamá en la realización de este ejercicio, obedece a que en los cuadros consultados de las EMFA 2 no disponen de series que conste, de al menos, 60 observaciones trimestrales. La demanda de una serie con más de 60 observaciones obedece a que en el cálculo del *gap* de crédito, luego de las primeras 25 observaciones se realizan ejercicios en tiempo real, de ahí el carácter recursivo del procedimiento.

Figura 1: Razón de crédito sobre PIB por países



Fuente: Elaboración propia en base a Estadísticas Monetarias Armonizadas 2 y Sistema de Información Macroeconómica y Financiera de la Región.

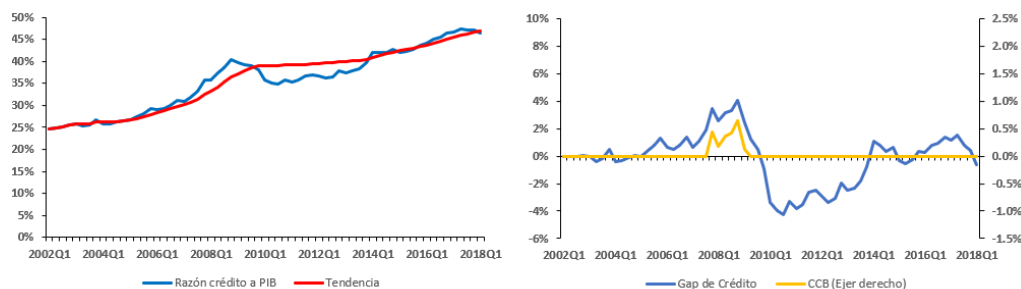
en el que Costa Rica y El Salvador, muestran un ratio con niveles próximos o superiores al 50%, mientras República Dominicana y Guatemala muestran un ratio próximo al 30%.

Adicionalmente, en la Figura 1 se observa los efectos de la crisis financiera mundial 2008, destacándose el período de recuperación hasta retomar la tendencia creciente del ratio, la cual fue más prolongada en El Salvador con respecto al resto de países de Centroamérica, posiblemente por la mayor presencia de bancos de capital internacional (véase Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano 2018b). También es de destacar la crisis financiera del 2002 en República Dominicana, la que ha implicado un cambio estructural en su serie.

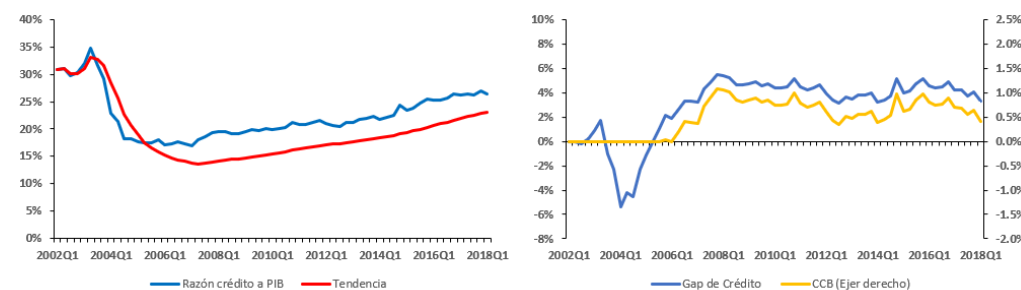
La Figura 2 muestra para cada país, en el panel izquierdo el ratio crédito a PIB y su tendencia de largo plazo, y en panel derecho el indicador *gap* de crédito junto a la constitución del capital contracíclico, el cual se constituye en una función lineal entre los umbrales definidos por BCSB. Es de notar que con la muestra disponible, para ningún país la metodología detecta situación en el que el *gap* de crédito sobrepase el límite superior sugerido por BCSB lo cual implicaría la constitución de un CCB del 2.5% de sus APR.

Figura 2: Crédito sobre PIB y su tendencia (izq.) y Gap de Crédito y CCB (der.)

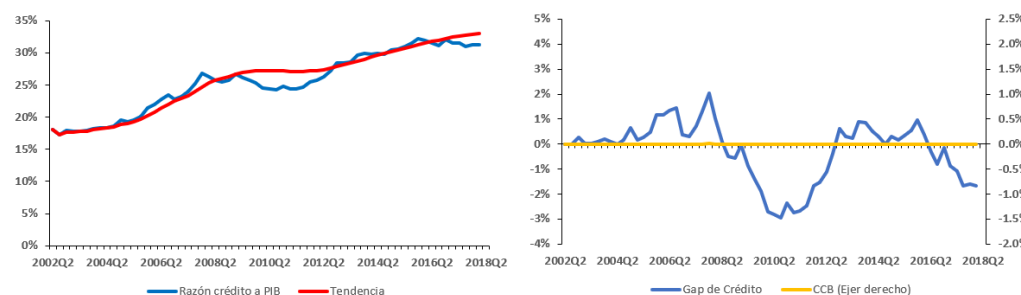
(a) Costa Rica



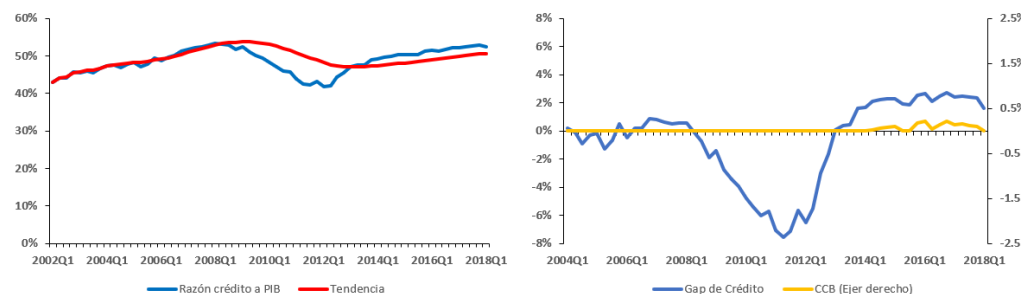
(b) República Dominicana



(c) Guatemala



(d) El Salvador



Fuente: Elaboración propia en base a Estadísticas Monetarias Armonizadas 2 y Sistema de Información Macroeconómica y Financiera de la Región.



Es de destacar en la Figura 2 los episodios de constitución del CCB. En Costa Rica se detecta un episodio previo a la crisis financiera mundial, el cual estaría en el ínterin comprendido entre el cuarto trimestre 2007 y el cuarto trimestre 2008; en Guatemala, la muestra disponible no detecta ningún episodio de constitución de CCB; mientras en el caso de República Dominicana, mostraría a partir del segundo trimestre 2006 un período de constitución de CCB, y en El Salvador se observaría un período de constitución de CCB, aunque en pequeña magnitud, entre el cuarto trimestre 2015 y el cuarto trimestre 2017.

Es de señalar que en el caso de República Dominicana la serie evidencia un cambio estructural, algo que la metodología del BCBS sólo logra capturar de manera gradual y por tanto se observa cómo la tendencia permanece baja con cierta inercia, sobrestimando así el episodio de constitución de CCB.

Conclusiones

La constitución de capital contracíclico es una de las herramientas macroprudenciales que más se están implementando entre los países. Su claridad en cuanto a su objetivo—el de procurar mitigar vulnerabilidades al sistema financiero en periodos de excesiva acumulación de riesgos asociado a un ciclo expansivo del crédito—es lo que le ha dado esa popularidad.

La regla sugerida por BCBS en cuanto a utilizar el *gap* de crédito como el indicador ancla sobre la cual se identifiquen los períodos de auge de crédito, presenta las ventajas de ser un indicador fácil en su cálculo e interpretación, junto a demostrar buena capacidad para anticipar posible ocurrencia de crisis en los países avanzados (ver Borio y Lowe (2002) y Drehmann y Tsatsaronis (2014)). Por esas ventajas, en la presente nota económica se desarrolla su aplicación para algunos países de Centroamérica, teniendo en claro que esa aplicación es un punto de partida para el diseño de una regla de acumulación y desacumulación de capital contracíclico.

En efecto, algunos países en Centroamérica deben considerar que el uso del *gap* de crédito como indicador ancla del auge de crédito puede presentar desventajas, por un lado, en presencia de una baja profundización financiera, el PIB y el crédito tendrían distintas dinámicas (ver Terrones y Mendoza 2008); y por otro lado, en presencia de cambio estructural en el ratio crédito a PIB, el *gap* de crédito por diseño, recogería ese cambio sólo de manera gradual, dado el elevado parámetro de suavizamiento y el proceso recursivo de su cálculo (ver Clavijo y col. 2016).



Por esas desventajas, un ejercicio útil para Centroamérica sería disponer por país de un conjunto de indicadores alternativos al *gap* de crédito, como lo son: la intensidad de crédito, indicador de carga financiera del sector privado, índice de estabilidad financiera, indicador de riesgo sistémico, entre otros, y evaluar efectivamente, cuál de ellos muestra mejor capacidad de anticipar posibles períodos de auge de crédito. Si bien, los indicadores señalados tienen la desventaja de que su cálculo e interpretación son más complejos, transitar desde la aplicación mostrada en la presente nota hacia la evaluación de estos indicadores alternos es la forma adecuada para disponer de una regla de capital contracíclico más precisa a las particularidades de cada país. Por lo tanto, procurar esa transición es una de las tareas en la agenda de investigación en materia macroprudencial para Centroamérica.



Referencias

- Banco de Pagos Internacionales (BIS) (2010). *Countercyclical capital buffer proposal*. Inf. téc.
- Borio, Claudio y Philip Lowe (2002). *Assessing the risk of banking crises*. Quarterly Review. BIS.
- Clavijo, Felipe, Jorge Hurtado, Oscar Jaulín y Javier Pirateque (2016). *El requerimiento de capital contracíclico en Colombia*. Borradores de Economía 963. Banco de la República de Colombia.
- Drehmann, Mathias y Kostas Tsatsaronis (2014). *The credit-to-GDP gap and countercyclical capital buffers: questions and answers*. Quarterly Review. BIS.
- Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (2018a). *Cuadros de Estadísticas Monetarias Armonizados 2*. URL: <http://www.secmca.org/EMFA.html> (visitado 24-05-2018).
- (2018b). *Informe del Sistema Bancario de Centroamérica, República Dominicana y Panamá 2017*. Inf. téc.
- Terrones, Marco y Enrique G. Mendoza (2008). *An Anatomy of Credit Booms; Evidence From Macro Aggregates and Micro Data*. IMF Working Papers 08/226. International Monetary Fund.